

**EXTRACTO ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 3 DE DICIEMBRE DE 2018**

**SEÑORES ASISTENTES**

**PRESIDE**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Ángeles Muñoz Uriol

**CONCEJAL SECRETARIO**

D. Félix Romero Moreno

**CONCEJALES MIEMBROS**

D. Rafael Piña Troyano

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Francisca Caracuel García

D. Manuel Osorio Lozano

D. José Eduardo Díaz Molina

(Se incorpora en el punto 9, siendo las 10.20 h.)

D. Javier García Ruiz

**TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA**

D. Antonio Rubio Morales

**INTERVENTORA ACCTAL.**

D<sup>a</sup> Belén Fernández López

Comparece, a la sesión de la Junta de Gobierno Local, la Titular del Órgano de Apoyo a J.G.L., D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Alcántara Leonés a requerimiento del Sr. Concejal-Secretario y de la Sra. Alcaldesa, para asistir al Sr. Concejal Secretario en la redacción del acta.

Asimismo, asisten el Director General de Alcaldía, D. Mario Ruiz Núñez y el Concejal Delegado de Recursos Humanos, D. Baldomero León Navarro, para asesorar a la Presidencia.

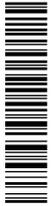
En la ciudad de Marbella, siendo las diez horas y cinco minutos del día 3 de diciembre de 2018, se reúne la Junta de Gobierno Local, en el Salón de Sesiones de Junta de Gobierno Local de la Casa Consistorial, con asistencia de los Sres. arriba expresados, al objeto de celebrar la sesión convocada, por Decreto de Alcaldía nº 11.426/2018, de fecha 30 de noviembre de 2018, una vez vista la relación de asuntos conclusos, remitida por la Titular del Órgano de Apoyo a J.G.L., al Concejal Secretario, de fecha 28 de noviembre de 2018 y existiendo quórum para la válida celebración de la sesión.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a examinar los asuntos que integran el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que, extractados, a continuación se indican.

**1º APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE FECHA 26 Y 29 DE NOVIEMBRE DE 2018.**

- 1 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	11-01-2019 13:46:35



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** los borradores de las actas de las sesiones de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 y 29 de noviembre de 2018.

**2º.- COMUNICACIONES, CORRESPONDENCIAS Y DISPOSICIONES OFICIALES:**

**ANUNCIO** de la Subdirección General de Infraestructuras y Tecnología por el que se convoca para el Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación y, en su caso, actas de ocupación, de los bienes y derechos afectados por las obras de la "Modificación n.º 1 del Proyecto de dotación de Infraestructuras Generales para riego con agua residual regenerada procedente de la E.D.A.R. de la Víbora. T.T.M.M. Mijas y Marbella (Málaga)". Clave: 06.329-0598/3001 Término Municipal: Marbella Beneficiaria: Sociedad Estatal Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.M.E., S.A. (Acuamed). (BOE 26/11/2018)

**RESOLUCIÓN** de 12 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se efectúa la convocatoria pública de la Beca Andalucía Segunda Oportunidad dirigida a facilitar la reincorporación de las personas jóvenes al sistema educativo para obtener una titulación de educación secundaria, para el curso escolar 2018-2019. (BOJA 23/11/2018)

**DECRETO** 210/2018, de 20 de noviembre, por el que se regula el procedimiento de actuación ante situaciones de riesgo y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía (SIMIA). (BOJA 23/11/2018)

**ACUERDO** de 20 de noviembre de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen ayudas sociales de carácter extraordinario a favor de las personas perceptoras de las pensiones del Fondo de Asistencia Social y de las beneficiarias del Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos para el año 2019. (BOJA 23/11/2018)

**ACUERDO** de 20 de noviembre de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen ayudas sociales de carácter extraordinario a favor de pensionistas por jubilación e invalidez en sus modalidades no contributivas, para el año 2019. (BOJA 23/11/2018)

**DECRETO** 214/2018, de 20 de noviembre, por el que se acepta la cesión gratuita de uso a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, acordada por Tesorería General de la Seguridad Social, de local sito en la Plaza Leganitos, núm. 5, de Marbella (Málaga), con destino a la ampliación del Centro de Salud de Leganitos y se adscribe al Servicio Andaluz de Salud. (BOJA 26/11/2018)

**DECRETO** 211/2018, de 20 de noviembre, por el que se modifica el Reglamento General de la Admisión de Personas en los Establecimientos de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	11-01-2019 13:46:35



Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por el Decreto 10/2003, de 28 de enero. (BOJA 28/11/2018)

**ORDEN** de 23 de noviembre de 2018, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Marbella y Mijas, ambos en la provincia de Málaga. (BOJA 28/11/2018)

**EDICTO Delegación de Tráfico y Transportes.** En cumplimiento del acuerdo de J.G.L. de 29/10/2018, se somete a información pública por el plazo de 15 días, a efectos de alegaciones, la relación provisional de solicitudes de las personas que participan en el concurso para la adjudicación de tres nuevas licencias municipales de autotaxi para vehículos de cinco plazas adaptados a personas con movilidad reducida. (BOPMA 26/11/2018)

**EDICTO Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.** Habiendo sido adoptado acuerdo por la J.G.L., sesión de 05/11/2018, relativo a la aprobación de las bases y convocatoria para la provisión de 3 plazas de Programadores, Grupo C1, con carácter de personal funcionario en régimen de interinidad por ejecución de programas de carácter temporal para el desarrollo de la implantación de la Administración Electrónica en el ámbito del Excmo. Ayuntamiento de Marbella. (BOPMA 26/11/2018)

**EDICTO Secretaría General del Pleno.** El Pleno de la Corporación mediante acuerdo adoptado el 25 de mayo de 2018, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora del Uso de Medios Electrónicos en el ámbito del Ayuntamiento de Marbella. (BOPMA 27/11/2018)

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA** quedar enterada de las Resoluciones y Correspondencias anteriormente detalladas.

### 3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS.-

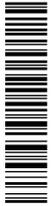
**3.1.- RELACIONES DE FACTURAS:** El Sr. **Piña Troyano** hace constar la imposibilidad de la constatación de la concurrencia de motivo de abstención o incompatibilidad en su intervención, dentro del proceso de aprobación de las facturas, al desconocer a los titulares de las Sociedades con las que se contrata

#### 3.1.1.- RELACIÓN DE FACTURA Nº Q/2018/138.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la relación de facturas, que cuenta con el conforme de la Intervención Municipal, nº **Q/2018/138**, por importe de **22.592,69 €**.

#### 3.1.2.- RELACIÓN DE FACTURA Nº Q/2018/139.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	11-01-2019 13:46:35



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la relación de facturas, que cuenta con el conforme de la Intervención Municipal, nº **Q/2018/139**, por importe de **17.571,09 €**.

**3.1.3.- RELACIÓN DE FACTURAS Nº S/2018/227.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la relación de facturas, que cuenta con el conforme de la Intervención Municipal, nº **S/2018/227**, por importe de **127.695,29 €**.

**3.1.4.- RELACIÓN DE FACTURAS Nº S/2018/228.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la relación de facturas, que cuenta con el conforme de la Intervención Municipal, nº **S/2018/228**, por importe de **35.897,07 €**.

**3.1.5.- RELACIÓN DE FACTURAS Nº S/2018/229.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la relación de facturas, que cuenta con el conforme de la Intervención Municipal, nº **S/2018/229**, por importe de **1.296.414,21 €**.

**3.2.- PROPUESTAS DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, RELATIVAS A LA APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRAS (3) (RELACIÓN DE FACTURAS Nº S/2018/242).**

**3.2.1.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SOBRE APROBACIÓN DE CERTIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES CORRESPONDIENTE A LA OBRA DE denominada “ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE DE LA CONSTITUCIÓN. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)” (CERTIFICACIÓN Nº 3).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR**:

**PRIMERO.-** APROBAR la certificación nº **3** del mes de **octubre** de 2018, por importe de **84.102,37 €** (21% de IVA incluido), correspondiente a la obra “**ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE DE LA CONSTITUCIÓN. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)**” así como la factura nº **8 30** de la mercantil adjudicataria, referente a dicha certificación.

**SEGUNDO.-** Reconocer la obligación a favor de la mercantil **PROYECTOS E INFRAESTRUCTURAS ZAMBANA, S.A. (PRINZA)**, por un importe de **OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO DOS EUROS CON TREINTA Y SIETE**

- 4 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	11-01-2019 13:46:35



**CÉNTIMOS (84.102,37 €) I.V.A.** incluido en concepto de certificación nº 3 del mes de octubre de 2018 del expediente de obra denominado “**ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE DE LA CONSTITUCIÓN. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)**”.

**TERCERO.- DAR TRASLADO** del presente Acuerdo a la Delegación de Obras e Infraestructuras.

**3.2.2.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SOBRE APROBACIÓN DE CERTIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES CORRESPONDIENTE A LA OBRA DE “PLAN DE ASFALTO 2018. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)” (CERTIFICACIÓN Nº 2).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR:**

**PRIMERO.- APROBAR** la certificación nº 2 del mes de **octubre** de 2018, por importe de **553.747,82 €** (21% de IVA incluido), correspondiente a la obra “**PLAN DE ASFALTO 2018. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)**” así como la factura nº **495334 5251811R-001** de la mercantil adjudicataria, referente a dicha certificación.

**SEGUNDO.- RECONOCER** la obligación a favor de la mercantil **UTE CONACON-PAMASA PLAN ASFALTO 2018 T.M. MARBELLA UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982**, por un importe de **QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (553.747,82 €)** en concepto de certificación nº 2 del mes de octubre de 2018 del expediente de obra denominado “**PLAN DE ASFALTO 2018. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)**”

**TERCERO.- DAR TRASLADO** del presente acuerdo a la Delegación de Obras e Infraestructuras.

**3.2.3.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SOBRE APROBACIÓN DE CERTIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES CORRESPONDIENTE A LA OBRA DE “ACONDICIONAMIENTO DE APARCAMIENTO PÚBLICO EN PARCELA MUNICIPAL ENTRE AVENIDA VALERIANO RODRÍGUEZ Y AVENIDA ESPAÑA DE LAS CHAPAS. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)” (CERTIFICACIÓN Nº 2).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR:**

**PRIMERO.- APROBAR** la certificación nº 2 del mes de **octubre** de 2018, por importe de **97.624,78 €** (21% de IVA incluido), correspondiente a la obra “**ACONDICIONAMIENTO DE APARCAMIENTO PÚBLICO EN PARCELA MUNICIPAL ENTRE AVENIDA VALERIANO RODRÍGUEZ Y AVENIDA**

- 5 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	11-01-2019 13:46:35



**ESPAÑA DE LAS CHAPAS. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)**” así como la factura nº Emit- 453 de la mercantil adjudicataria, referente a dicha certificación.

**SEGUNDO.- RECONOCER** la obligación a favor de la mercantil **COVICO 2015, S.L.**, por un importe de **NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (97.624,78 €)** en concepto de certificación nº 2 del mes de octubre de 2018 del expediente de obra denominado **“ACONDICIONAMIENTO DE APARCAMIENTO PÚBLICO EN PARCELA MUNICIPAL ENTRE AVENIDA VALERIANO RODRÍGUEZ Y AVENIDA ESPAÑA DE LAS CHAPAS. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)”**

**TERCERO.- DAR TRASLADO** del presente acuerdo a la Delegación de Obras e Infraestructuras.”

**4º.- ASUNTOS DE LA DELEGACIÓN DE DERECHOS SOCIALES:**

**4.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES RELATIVA A PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR:**

**A. APROBAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO COMO PRESTACIÓN BÁSICA DE LOS SERVICIOS SOCIALES A LOS SOLICITANTES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN Y CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES:**

EXP	UTS	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MODALIDAD SERVICIO	HORAS SEMANA	URGENTE	DURACION	APORTACION USUARIO*(1)
MB2018//2317-SADC58	8MB	G. R. M.	XXXXXXXX	Atención personal, doméstica, podología y peluquería	5	SI	31/12/2018	EXENTO
MB2018//2611-SADC65	7MB	S. G. S.	XXXXXXXX	Atención personal, doméstica, podología y peluquería	5	SI	31/12/2018	EXENTO
MB2018//2638-SADC66	1NA	M. A. E. L.	XXXXXXXX	Atención personal, doméstica, podología y peluquería	7	SI	Del 11/10/2018 al 31/10/2018	EXENTO

\*(1) Aportación del usuario valorada conforme a lo establecido en el art. 22 y anexo III de la Orden de 15 de noviembre de 2007, modificada por la Orden de 10 de noviembre de 2010 (B.O.J.A. Nº 223 de 16/11/2010) y supeditado su cobro a la aprobación de la correspondiente Ordenanza Municipal.

**B. APROBAR CON CARÁCTER DE URGENCIA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO COMO PRESTACIÓN BÁSICA DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS AL SOLICITANTE QUE A**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	11-01-2019 13:46:35



**CONTINUACIÓN SE RELACIONA Y CON CARGO A LAS HORAS OFERTADAS COMO MEJORA POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL SERVICIO, POR LO QUE EL PRESENTE SERVICIO NO SUPONE COSTE ECONÓMICO PARA EL AYUNTAMIENTO:**

EXP	UTS	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MODALIDAD SERVICIO	HORAS SEMANA	DURACION HASTA
MB2018//2763-SADC69	8MB	R. P. M. J.	XXXXXXXX	Atención personal, doméstica, podología y peluquería	5	31/12/2018

**C. ARCHIVAR EL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO**, al amparo de lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, a los solicitantes que a continuación se relacionan y por los motivos que se especifican:

EXP	UTS	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MODALIDAD SERVICIO	MOTIVO
MB2018//2539-SADC62	1CHA	A. M. J. A.	XXXXXXXX	Atención personal, doméstica, podología y peluquería	Fallecimiento del beneficiario

**D. DENEGAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO A LOS SOLICITANTES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN Y POR LOS MOTIVOS QUE SE MENCIONAN:**

EXP	UTS	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MODALIDAD SERVICIO	MOTIVO
MB2018//2678-SADC67	1MB	S. H. G.	XXXXXX	Atención personal, doméstica, podología y peluquería	No acreditar la necesidad del servicio, por poseer familiares de 1er y 2º grado que pueden asumir su responsabilidad familiar Fundamento Jurídico Arts. 6 Y 7 de la Orden

**E. EXTINGUIR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO A LOS SOLICITANTES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN Y POR LOS MOTIVOS QUE SE MENCIONAN:**

EXP	UTS	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MODALIDAD SERVICIO	MOTIVO
MB2017//3050-SADC64	1MB	M. M. M. N.	XXXXXXXX	Atención personal, doméstica, podología y peluquería	Fallecimiento del beneficiario Fundamento Jurídico Art. 13, apdo. 1, letra E) del Reglamento

- 7 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	11-01-2019 13:46:35



**4.2.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES RELATIVA A JUSTIFICACIÓN DE AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la **justificación total del pago de la ayuda económica a Don J. G. S.**

**4.3.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES RELATIVA A APROBACIÓN DE JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN ASPANDEM, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar la documentación justificativa de la subvención “Proyecto Asistencial 2017 para personas con discapacidad. Aspandem”, por importe de 221.000,00 euros, presentada por la asociación Aspandem.

**SEGUNDO.-** Dar traslado a Intervención, Tesorería y a la parte interesada, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**4.4.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES RELATIVA A APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN CÁRITAS DIOCESANA DE MÁLAGA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar la documentación justificativa de la Subvención “Casa de Acogida Virgen Madre” por importe de 11.750,00 euros, concedida a la Asociación Cáritas Diocesana de Málaga, en JGL de fecha 15 de noviembre de 2017.

**SEGUNDO.-** Dar traslado a Intervención, Tesorería y a la parte interesada, para su conocimiento y efectos oportunos.

**5º.- PROPUESTA DEL CONCEJAL PRESIDENTE DEL DISTRITO DE SAN PEDRO ALCÁNTARA, TENIENTE DE ALCALDE, RELATIVA A APROBACIÓN DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA UNIÓN DEPORTIVA SAN PEDRO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar la documentación justificativa presentada por la Unión Deportiva San Pedro, de San Pedro Alcántara.

- 8 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	11-01-2019 13:46:35



**SEGUNDO.-** Dar traslado a Intervención, Tesorería, Área Jurídico-Administrativa de la Tenencia de Alcaldía de San Pedro Alcántara y a la parte interesada, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**6º.- ASUNTOS DE LA DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA:**

**6.1.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA RELATIVA A APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN PRO DUNAS- BAHÍA DE MARBELLA-PLAYA LA ADELFA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar la documentación justificativa presentada por la Asociación Pro Dunas – Bahía de Marbella – Playa la Adelfa, correspondiente a la subvención otorgada en el ejercicio 2017, en JGL de 18 de diciembre de 2017.

**SEGUNDO.-** Dar traslado a Intervención, Tesorería, Delegación de Participación Ciudadana y a la parte interesada, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**6.2.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA RELATIVA A APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DE VECINOS JULIO ROMERO DE TORRES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

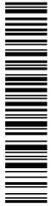
**PRIMERO.-** Aprobar la documentación justificativa presentada por la A.VV. Julio Romero de Torres, correspondiente a la subvención otorgada en el ejercicio 2017, en JGL de 18 de diciembre de 2017.

**SEGUNDO.-** Dar traslado a Intervención, Tesorería, Delegación de Participación Ciudadana y a la parte interesada, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**6.3.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA RELATIVA A APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DE VECINOS MOLINO DE VIENTO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	11-01-2019 13:46:35



**PRIMERO.-** Aprobar la documentación justificativa presentada por la Asociación de Vecinos Molino de Viento, correspondiente a la subvención otorgada en el ejercicio 2017, en JGL de 18 de diciembre de 2017.

**SEGUNDO.-** Dar traslado a Intervención, Tesorería, Delegación de Participación Ciudadana y a la parte interesada, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**6.4.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA RELATIVA A APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DE VECINOS MIRADOR DE LA TORRECILLA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar la documentación justificativa presentada por la A.VV. Mirador de la Torrecilla, correspondiente a la subvención otorgada en el ejercicio 2017, en JGL de 18 de diciembre de 2017.

**SEGUNDO.-** Dar traslado a Intervención, Tesorería, Delegación de Participación Ciudadana y a la parte interesada, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**7º.- PROPUESTA DE LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO, RELATIVA A APROBACIÓN DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA HERMANDAD NTRO. PADRE JESÚS NAZARENO, Mª STMA. DEL MAYOR DOLOR Y SANTO SEPULCRO.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**Primero.-** Aprobar la documentación justificativa presentada por la Hermandad de Ntro. Padre Jesús Nazareno, Mª Stma. del Mayor Dolor y Santo Sepulcro.

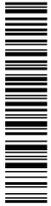
**Segundo.-** Dar traslado a Intervención, Tesorería y a la parte interesada, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**8º.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE TRÁFICO Y TRANSPORTES SOBRE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LA NUEVA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS EN AUTOBÚS EN LA CIUDAD DE MARBELLA.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 10 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	11-01-2019 13:46:35



**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el PROYECTO de la nueva *ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS-AS EN AUTOBÚS EN LA CIUDAD DE MARBELLA*.

**SEGUNDO.-** Someter a la consideración del Ayuntamiento Pleno la APROBACIÓN INICIAL del PROYECTO de la nueva *ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS, -AS EN AUTOBÚS EN LA CIUDAD DE MARBELLA*, y, una vez aprobada la misma, someterla a información pública por el plazo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local*.

**9º.- EXPEDIENTES DE ACTIVIDADES CALIFICADAS.-**

**Se incorpora el Sr. Díaz Molina, siendo las 10.20 horas.**

**9.1.-** Expediente Administrativo nº **2018AC00024** tramitado a instancia de la sociedad denominada **YANUS JANO, S.L.**, solicitando Licencia de Apertura para desarrollar actividades de “Salón de celebraciones” en el local ubicado en la Urbanización Artola Alta, Centro Comercial Artola, local 2 de Marbella, actividad sujeta a las prescripciones previstas en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y reglamentos de aplicación; procedería efectuar las siguientes consideraciones:

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**Desestimar**, en consonancia con lo señalado en el artículo 14 del Real Decreto 297/95, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, y según lo indicado en los informes técnicos y jurídico que dan lugar a la adopción de la presente resolución, las alegaciones formuladas por Don M. J. P., Dña. F. M. V. y por Don J. T. R., en relación a la Licencia de Apertura solicitada por la sociedad denominada **YANUS JANO, S.L.**, para desarrollar la actividad de “Salón de celebraciones”, en el local ubicado en la Urbanización Artola Alta, Centro Comercial Artola, local 2 de Marbella; en tanto que, según se puede constatar en los referidos informes técnicos, la documentación y el proyecto presentado han sido informados en sentido favorable, ajustándose la actividad pretendida a las normas urbanísticas, sanitarias y ambientales que le son de aplicación. No obstante, se significa que con anterioridad a la obtención de la Licencia de Apertura se deberá girar visita de inspección a fin de constatar que la referida actividad reúne todas las condiciones idóneas de tranquilidad, seguridad, salubridad y accesibilidad, así como cualquier otro aspecto medio ambiental establecido en las ordenanzas municipales y demás normas aplicables, debiéndose comprobar igualmente que la referida actividad se desarrolla sin producir molestias a los vecinos.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	11-01-2019 13:46:35



**Calificar favorablemente**, al amparo de lo dispuesto por el artículo 14.2 del Real Decreto 297/95, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, la instalación de un “Salón de celebraciones”, en el local ubicado en la Urbanización Artola Alta, Centro Comercial Artola, local 2 de Marbella, cuya licencia ha sido solicitada por la sociedad denominada **YANUS JANO, S.L.**

**Advertir** que, según lo señalado en el informe de Industria de fecha 16/11/18 y de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y artículo 15 del Decreto 297/1995, **con carácter previo a la puesta en marcha de la actividad** deberá aportar todas las certificaciones finales de instalaciones y demás documentos reseñados en el apartado séptimo del referido informe.

**Significar** que, de conformidad con lo indicado en el informe de Sanidad de fecha 11/10/18, un servicio higiénico deberá ser utilizado para uso del personal y, con carácter previo al otorgamiento de la Licencia de Apertura, deberá realizarse la correspondiente visita de inspección sanitaria y tener implantados los Planes Generales de Higiene.

#### **10.- EXPEDIENTES DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS.-**

**10.1.- PROPUESTA RELATIVA A LA EJECUCIÓN DE SENTENCIA Nº 130/2018, DICTADA POR EL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 10 DE LOS DE MÁLAGA, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO Nº 1076/2017, QUE ESTIMA LA DEMANDA INTERPUESTA, CALIFICANDO EL DESPIDO IMPROCEDENTE Y CONDENANDO AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA A SU READMISIÓN EN LAS MISMAS CONDICIONES QUE REGÍAN ANTES DE PRODUCIRSE EL DESPIDO.**

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **QUEDAR ENTERADA** de la Sentencia nº 130/2018, dictada por el Juzgado de lo Social nº 10 de los de Málaga, en el marco del procedimiento nº 1076/2017, que estima la demanda interpuesta por D<sup>a</sup> B. Q. O., calificando el despido improcedente y **AUTORIZAR** su readmisión en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido.

**10.2.- PROPUESTA RELATIVA A LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA Nº 029/2018, DICTADA POR EL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 12 DE LOS DE MÁLAGA, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO Nº 739/2017, QUE ESTIMA LA DEMANDA INTERPUESTA, DECLARANDO EL DESPIDO IMPROCEDENTE Y CONDENANDO AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA A SU READMISIÓN CON LA CONDICIÓN DE INDEFINIDO A TIEMPO COMPLETO Y ANTIGÜEDAD DE 01/02/2017.**

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **QUEDAR ENTERADA** de la Sentencia nº 029/2018, dictada por el Juzgado de lo Social nº 12 de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	11-01-2019 13:46:35



los de Málaga, en el marco del procedimiento nº 739/2017, que estima la demanda interpuesta por Don M. A. J. J., declarando el despido improcedente y **AUTORIZAR** su readmisión con la condición de indefinido a tiempo completo y antigüedad de 01/02/2017.

**10.3.- PROPUESTA RELATIVA A LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA Nº 215, DICTADA POR EL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 7 DE LOS DE MÁLAGA, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO Nº 883/2017, QUE DESESTIMA LA DEMANDA DE DESPIDO INTERPUESTA FRENTE AL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA, DEBIENDO ABONAR AL ACTOR LA CUANTÍA DE 14,6 € EN CONCEPTO DE DIFERENCIA DE INDEMNIZACIÓN ENTREGADA A SU FAVOR.**

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **QUEDAR ENTERADA** de la Sentencia nº 215, dictada por el Juzgado de lo social nº 7 de los de Málaga, en el marco del procedimiento nº 883/2017, que desestima la demanda de despido interpuesta por Don A. F. M. frente al Ayuntamiento de Marbella, y **AUTORIZAR** el abono al actor la cuantía de 14,6 € en concepto de diferencia de indemnización entregada a su favor.

**10.4.- PROPUESTA RELATIVA A LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA Nº 299/2017, DICTADA POR EL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE LOS DE MÁLAGA, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO Nº 199/2017, QUE ESTIMA LA DEMANDA INTERPUESTA, SOBRE DESPIDO, DECLARANDO LA IMPROCEDENCIA DE LOS MISMOS, CONDENANDO AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA A SU READMISIÓN EN LAS MISMAS CONDICIONES QUE REGÍAN ANTES DE PRODUCIRSE EL DESPIDO.**

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **QUEDAR ENTERADA** de la Sentencia nº 299/2017, dictada por el Juzgado de lo Social nº 3 de los de Málaga, en el marco del procedimiento nº 199/2017, que estima la demanda interpuesta por Don D. M. J. y Dª M. D. L. L. sobre despido, declarando la improcedencia de los mismos, y **AUTORIZAR** la readmisión de los actores, en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido.

**10.5.- PROPUESTA RELATIVA A LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA Nº 216, DICTADA POR EL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 13 DE LOS DE MÁLAGA, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO Nº 944/2016, QUE ESTIMA LA DEMANDA INTERPUESTA, DEMANDADO EL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA, EN EL SENTIDO DE DECLARAR EL CARÁCTER INDEFINIDO DEL ACTOR, ASÍ COMO LA ANTIGÜEDAD DE 05/07/00 Y A ABONAR AL ACTOR LA SUMA DE 277,02 € EN CONCEPTO DE ANTIGÜEDAD (1 TRIENIO Y 1 SEXENIO) DEL ÚLTIMO AÑO.**

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **QUEDAR ENTERADA** de la Sentencia nº 216, dictada por el Juzgado de lo Social nº 13 de los de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	11-01-2019 13:46:35



Málaga, en el marco del procedimiento nº 944/2016, que estima la demanda interpuesta por Don J. M. M. y demandado el Ayuntamiento de Marbella, y **ACORDAR** declarar el carácter indefinido del actor, así como la antigüedad de 05/07/00 y **AUTORIZAR** el abono al actor de la suma de 277,02 € en concepto de antigüedad (1 trienio y 1 sexenio) del último año.

**10.6.- PROPUESTA PARA DE ABONO POR LA REALIZACIÓN DE FUNCIONES DE LA JEFA DE SERVICIO DE ASUNTOS JUDICIALES DURANTE SUS AUSENCIAS ENTRE FEBRERO A SEPTIEMBRE DE 2018.**

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **AUTORIZAR** el abono de un importe de 1.254,21 € a D<sup>a</sup> S. Q. C. por la realización de funciones de la Jefa de Servicio de Asuntos Judiciales durante las ausencias entre Febrero a Septiembre de 2018 que a continuación se detallan:

AÑO 2018	DIAS
23/02/2018	1
01/03/2018	1
09-10/04/2018	2
07-11/05/2018	5
30/07/2018-03/08/2018	5
21/09/2018	1
28/09/2018	1

**10.7.- PROPUESTA RELATIVA A LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA Nº 422/2017, DICTADA POR EL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 13 DE LOS DE MÁLAGA, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO Nº 782/2017, QUE ESTIMA LA DEMANDA DE DESPIDO INTERPUESTA FRENTE AL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA, DECLARANDO LA IMPROCEDENCIA DEL MISMO, CONDENANDO AL AYUNTAMIENTO A SU READMISIÓN EN SU PUESTO DE TRABAJO EN LAS MISMAS CONDICIONES QUE REGÍAN ANTERIOR A SU DESPIDO.**

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **QUEDAR ENTERADA** de la Sentencia nº 422/2017, dictada por el Juzgado de lo Social nº 13 de los de Málaga, en el marco del procedimiento nº 782/2017, que estima la demanda de despido interpuesta por D<sup>a</sup> R. D. M. frente al Ayuntamiento de Marbella, declarando la improcedencia del mismo, y **AUTORIZAR** su readmisión en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían anterior a su despido, es decir como Indefinida, como Monitora socorrista, asignándole el puesto y plaza aprobados en la JGL de 29 de junio, donde se autoriza la modificación de la plantilla, incluyéndose con la referencia 33 la creación de Monitora Socorrista, con la jornada que venía desarrollando y las consecuencias legales correspondientes.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	11-01-2019 13:46:35



**10.8.- SENTENCIA FIRME Nº 89/18 DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE MÁLAGA DICTADA EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO Nº 759/17, SOBRE RECONOCIMIENTO DE DERECHO Y CANTIDAD, POR LA QUE, TRAS LA DECLARACIÓN DEL DESPIDO COMO IMPROCEDENTE, SE CONDENÓ AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA AL ABONO DE LOS SALARIOS DE TRAMITACIÓN DESDE LA FECHA DEL DESPIDO, EXCLUYENDO LOS PERIODOS DE CIERRE DE LOS CENTROS ESCOLARES, A RAZÓN DE 37,51 € DIARIOS.**

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **QUEDAR ENTERADA** de la Sentencia firme nº 89/18 del Juzgado de lo Social nº 2 de Málaga dictada en el marco del procedimiento nº 759/17, a instancia de D<sup>a</sup> Y. L. P. sobre reconocimiento de derecho y cantidad, por la que, tras la declaración del despido como improcedente, y **AUTORIZAR** el abono al actor de un importe de 2.576,86 €, (importe en el que está incluido el concepto de Seguridad Social) en concepto de salarios de tramitación desde la fecha del despido, excluyendo los periodos de cierre de los centros escolares, a razón de 37,51 € diarios.

**10.9.- SENTENCIA FIRME Nº 369/17 DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 11 DE MÁLAGA, DICTADA EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO Nº 683/17, SOBRE RECONOCIMIENTO DE DERECHO, POR LA QUE, TRAS SU READMISIÓN COMO PERSONAL INDEFINIDA, QUE NO FIJA, SE CONDENÓ AL EXCMO. AYUNTAMIENTO AL ABONO DE LOS SALARIOS DE TRAMITACIÓN DESDE LA FECHA DEL DESPIDO HASTA SU READMISIÓN.**

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **QUEDAR ENTERADA** de la sentencia firme nº 369/17 del Juzgado de lo Social nº 11 de Málaga, dictada en el marco del procedimiento nº 683/17, a instancia de D<sup>a</sup> C. S. J. sobre reconocimiento de derecho, y **AUTORIZAR** el abono a la actora de un importe de 2.281,46 € (importe en el que está incluido el concepto de Seguridad Social), en concepto de salarios de tramitación.

**10.10.- SENTENCIA FIRME Nº 397/18 DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE MÁLAGA DICTADA EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO Nº 673/18, SOBRE RECONOCIMIENTO DE DERECHO, POR LA QUE, TRAS SU READMISIÓN COMO PERSONAL INDEFINIDA, QUE NO FIJA, SE CONDENÓ AL AYUNTAMIENTO AL ABONO DE LOS SALARIOS DE TRAMITACIÓN DESDE LA FECHA DEL DESPIDO HASTA SU READMISIÓN.**

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **QUEDAR ENTERADA** de la Sentencia firme nº 397/18 del Juzgado de lo Social nº 5 de Málaga dictada en el marco del procedimiento nº 673/18, a instancia de D<sup>a</sup> C. A. S. sobre reconocimiento de derecho, y **AUTORIZAR** el abono a la actora de un importe de

- 15 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	11-01-2019 13:46:35



2.312,37 € (importe en el que está incluido el concepto de Seguridad Social), en concepto de salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta su readmisión.

**10.11.- SENTENCIA FIRME Nº 357/17 DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 9 DE MÁLAGA DICTADA EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO Nº 679/17, SOBRE RECONOCIMIENTO DE DERECHO, POR LA QUE, TRAS SU READMISIÓN EN LAS MISMAS CONDICIONES QUE REGÍAN ANTES DE PRODUCIRSE EL DESPIDO O ABONO DE INDEMNIZACIÓN.**

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **QUEDAR ENTERADA** de la Sentencia firme nº 357/17 del Juzgado de lo Social nº 9 de Málaga dictada en el marco del procedimiento nº 679/17, a instancia de D<sup>a</sup> A. M. M. G. sobre reconocimiento de derecho, y **AUTORIZAR** el abono de un importe de 2.372,83 € (importe en el que está incluido el concepto de Seguridad Social), en concepto de Salarios de tramitación.

**10.12.- SENTENCIA FIRME Nº 144/18 DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 8 DE MÁLAGA DICTADA EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO Nº 716/17, SOBRE RECONOCIMIENTO DE DERECHO, POR LA QUE, TRAS SU READMISIÓN EN LAS MISMAS CONDICIONES QUE REGÍAN ANTES DE PRODUCIRSE EL DESPIDO, SE CONDENÓ AL EXCMO AYUNTAMIENTO AL ABONO DE LOS SALARIOS DE TRAMITACIÓN DESDE LA FECHA DEL DESPIDO HASTA SU READMISIÓN.**

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **QUEDAR ENTERADA** de la Sentencia firme nº 144/18 del Juzgado de lo Social nº 8 de Málaga dictada en el marco del procedimiento nº 716/17, a instancia de D<sup>a</sup> A. M. M. O. sobre reconocimiento de derecho, y **AUTORIZAR** el abono de un importe de 2.372,83 € (importe en el que está incluido el concepto de Seguridad Social), en concepto de salarios de tramitación del periodo comprendido entre el 27/08/2018 y el 15/10/2018.

**10.13.- SENTENCIA FIRMA Nº 387/17 DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 13 DE MÁLAGA DICTADA EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO Nº 698/17, SOBRE RECONOCIMIENTO DE DERECHO, POR LA QUE, TRAS SU READMISIÓN EN LAS MISMAS CONDICIONES QUE REGÍAN ANTES DE PRODUCIRSE EL DESPIDO, SE CONDENÓ AL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA AL ABONO DE LOS SALARIOS DE TRAMITACIÓN DESDE LA FECHA DEL DESPIDO HASTA LA NOTIFICACIÓN DE LA REFERIDA SENTENCIA.**

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **QUEDAR ENTERADA** de la Sentencia firme nº 387/17 del Juzgado de lo Social nº 13 de Málaga dictada en el marco del procedimiento nº 698/17, a instancia de D<sup>a</sup> M. A. H. sobre reconocimiento de derecho, y **AUTORIZAR** el abono a la actora de un importe de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	11-01-2019 13:46:35



2.313,06 € (importe en el que está incluido el concepto de Seguridad Social), en concepto de salarios de tramitación.

**10.14.- SENTENCIA FIRME Nº 420/17 DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 10 DE MÁLAGA DICTADA EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO Nº 713/17, SOBRE RECONOCIMIENTO DE DERECHO, POR LA QUE, TRAS SU READMISIÓN EN LAS MISMAS CONDICIONES QUE REGÍAN ANTES DE PRODUCIRSE EL DESPIDO SE CONDENÓ AL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA AL ABONO DE LOS SALARIOS DE TRAMITACIÓN.**

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **QUEDAR ENTERADA** de la Sentencia firme nº 420/17 del Juzgado de lo Social nº 10 de Málaga dictada en el marco del procedimiento nº 713/17, a instancia de D<sup>a</sup> X. F. G. sobre reconocimiento de derecho, y **AUTORIZAR** el abono a la actora de un importe de 2.737,91 € (importe en el que se incluye el concepto de Seguridad Social), en concepto de salarios de tramitación.

**10.15.- SENTENCIA FIRME Nº 177/18 DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE MÁLAGA DICTADA EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO Nº 737/17, SOBRE RECONOCIMIENTO DE DERECHO, POR LA QUE, TRAS SU READMISIÓN COMO INDEFINIDA A TIEMPO PARCIAL, SE CONDENA AL AYUNTAMIENTO AL ABONO DE LOS SALARIOS DE TRAMITACIÓN DESDE LA FECHA DEL DESPIDO Y HASTA LA NOTIFICACIÓN DE LA REFERIDA SENTENCIA.**

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **UEDAR ENTERADA** de la Sentencia firme nº 177/18 del Juzgado de lo Social nº 4 de Málaga dictada en el marco del procedimiento nº 737/17, a instancia de D<sup>a</sup> C. D. F. sobre reconocimiento de derecho, y **AUTORIZAR** el abono a la actora de un importe de 2.847,69 € (importe en el que está incluido el concepto de Seguridad Social), en concepto de salarios de tramitación.

**10.16.- SENTENCIA FIRME Nº 430/17 DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 13 DE MÁLAGA DICTADA EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO Nº 663/17, SOBRE RECONOCIMIENTO DE DERECHO, POR LA QUE, TRAS SU READMISIÓN EN LAS MISMAS CONDICIONES QUE REGIAN ANTES DE PRODUCIRSE EL DESPIDO, SE CONDENA AL AYUNTAMIENTO AL ABONO DE LOS SALARIOS DE TRAMITACIÓN DESDE LA FECHA DEL DESPIDO Y HASTA LA NOTIFICACIÓN DE LA SENTENCIA.**

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **QUEDAR ENTERADA** de la Sentencia firme nº 430/17 del Juzgado de lo Social nº 13 de Málaga dictada en el marco del procedimiento nº 663/17, a instancia de D<sup>a</sup> A. M. N. U. sobre reconocimiento de derecho, y **AUTORIZAR** el abono a la actora de un importe de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	11-01-2019 13:46:35



2.737,91 € (importe que lleva incluido el concepto de Seguridad Social), en concepto de salarios de tramitación.

**10.17.- DECRETO DE 24/09/2018 DICTADO POR EL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 11 DE MÁLAGA EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO Nº 178/15, EJECUCIÓN 28/2017, EN EL QUE EN SU PARTE DISPOSITIVA SE ACUERDA LA ESTIMACIÓN TOTAL DE LA IMPUGNACIÓN FORMULADA POR EL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA CONTRA LA TASACIÓN DE COSTAS PRACTICADA EL 18/07/18.**

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **QUEDAR ENTERADA** del Decreto de 24/09/2018 dictado por el Juzgado de lo Social nº 11 de Málaga en el marco del procedimiento nº 178/15, ejecución 28/2017, seguido a instancia de Don F. M. G., y **AUTORIZAR** el abono de un importe de 1.327,77 €, de los cuales 360 € corresponden a minuta del letrado y 967,77 € a intereses.

**10.18.- PROPUESTA PARA EL ABONO DE LAS DIFERENCIAS RETRIBUTIVAS POR LA REALIZACIÓN DE FUNCIONES DEL TESORERO DURANTE SUS AUSENCIAS ENTRE SEPTIEMBRE A NOVIEMBRE DEL 2018.**

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **AUTORIZAR** el abono de un importe de 457,05 € a Dª E. d. J. M., en concepto de abono de las diferencias retributivas por la realización de funciones del Tesorero durante sus ausencias entre septiembre a Noviembre del 2018.

**10.19.- SENTENCIA FIRME Nº 427/17 DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 13 DE MÁLAGA DICTADA EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO Nº 750/17, SOBRE RECONOCIMIENTO DE DERECHO, POR LA QUE, TRAS SU READMISIÓN EN LAS MISMAS CONDICIONES QUE REGÍAN ANTES DE PRODUCIRSE EL DESPIDO, SE CONDENA AL AYUNTAMIENTO AL ABONO DE LOS SALARIOS DE TRAMITACIÓN DESDE LA FECHA DEL DESPIDO (19/07/2017) HASTA LA NOTIFICACIÓN DE LA REFERIDA SENTENCIA.**

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **QUEDAR ENTERADA** de la Sentencia firme nº 427/17 del Juzgado de lo Social nº 13 de Málaga dictada en el marco del procedimiento nº 750/17, a instancia de Dª A. M. S. G. sobre reconocimiento de derecho, y **AUTORIZAR** el abono a la actora de un importe de 20.640,12 €, (importe que lleva incluido el concepto de Seguridad Social), en concepto de salarios de tramitación.

**10.20.- SENTENCIA FIRME Nº 435/17 DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 13 DE MÁLAGA DICTADA EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO Nº 663/17, SOBRE RECONOCIMIENTO DE DERECHO, POR LA QUE, TRAS SU READMISIÓN EN LAS MISMAS CONDICIONES QUE REGÍAN ANTES DE**

- 18 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	11-01-2019 13:46:35

Plaza de los Naranjos, S/N 29601 Marbella TI.- 952 76 11 00

Marbella - Málaga

Página: 18 / 24



**PRODUCIRSE EL DESPIDO, SE CONDENA AL AYUNTAMIENTO AL ABONO DE LOS SALARIOS DE TRAMITACIÓN DESDE LA FECHA DEL DESPIDO Y HASTA LA NOTIFICACIÓN DE LA SENTENCIA.**

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **QUEDAR ENTERADA** de la Sentencia firme nº 435/17 del Juzgado de lo Social nº 13 de Málaga dictada en el marco del procedimiento nº 663/17, a instancia de Don F. J. R. B. sobre reconocimiento de derecho, y **AUTORIZAR** el abono de un importe de 77.160,55 € (importe que lleva incluido el concepto de seguridad social), en concepto de salarios de tramitación.

**10.21.- EXPEDIENTE PARA LA AUTORIZACIÓN DE LOS IMPORTES ESTABLECIDOS CORRESPONDIENTES A LA ADSCRIPCIÓN A DIFERENTE UNIDAD DESDE LA FECHA DE INCORPORACIÓN EFECTIVA DE DIVERSO PERSONAL AFECTO A LA POLICÍA LOCAL Y QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONA:**

- **Don M. B. P. (Policía Local) a la Unidad de Atestado desde el 3 de julio de 2018.**
- **Don F. L. L. (Policía Local) a la Unida de Escuadrón desde el 16 de julio 2018.**
- **Don P. T. J. (Policía Local) a la Unidad de Barrio desde el 11 de octubre de 2018.**
- **Don F. I. R. B. (Policía Local) a la Unidad de Escuadrón desde el 16 de julio del 2018.**
- **Don J. C. R. G. (Policía Local) a la Unidad de Barrio de Marbella desde el 22 de octubre del 2018.**
- **Doña M. d. C. S. d. I. I. (LF, Vigilante de Servicios Generales) a la Unidad de Protección 6\*4 desde el 16 de octubre del 2018.**

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **AUTORIZAR** el abono de los importes establecidos correspondientes a la adscripción a diferente unidad desde la fecha de incorporación efectiva del personal afecto a la policía local y que a continuación se relaciona:

- **Don M. B. P. (Policía Local) a la Unidad de Atestado desde el 3 de julio de 2018.**
- **Don F. L. L. (Policía Local) a la Unida de Escuadrón desde el 16 de julio 2018.**
- **Don P. T. J. (Policía Local) a la Unidad de Barrio desde el 11 de octubre de 2018.**
- **Don F. I. R. B. (Policía Local) a la Unidad de Escuadrón desde el 16 de julio del 2018.**

- 19 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	11-01-2019 13:46:35



- **D. J. C. R. G. (Policía Local) a la Unidad de Barrio de Marbella desde el 22 de octubre del 2018.**
- **Doña M. d. C. S. d. I. I. (LF, Vigilante de Servicios Generales) a la Unidad de Protección 6\*4 desde el 16 de octubre del 2018.**

**10.22.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, SOBRE APROBACIÓN DE CONVOCATORIA Y BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, PARA LA COBERTURA EN RÉGIMEN DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO DE UNA VACANTE DE PERITO INDUSTRIAL.**

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la Convocatoria y Bases que han de regir el proceso selectivo, mediante el sistema de concurso de méritos, para la cobertura en régimen de personal funcionario interino de una vacante de «perito industrial» existente en la plantilla de personal del Excmo. Ayto. de Marbella, con código de puesto/plaza n.º 900399/009013.

**11.- ASUNTOS URBANÍSTICOS.-** Se trataron los siguientes asuntos urbanísticos:

**11.1.- LICENCIAS DE OBRAS.-** Examinadas las instancias presentadas en solicitud de licencia municipal de obras, y vistos los proyectos técnicos y demás informes emitidos y unidos a sus respectivos expedientes.

**11.1.1.- H. P. B. V. Z. (EXPTE. 1304/2017).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**APROBAR** el Proyecto de Ejecución a H. P. B. V. Z., para vivienda unifamiliar exenta y piscina situada en Urb. Los Monteros, C/ del Oso nº 7, al ajustarse a la licencia de obras al Proyecto Básico otorgada por Junta de Gobierno Local de fecha 02.08.18.

**ADVERTIR**, asimismo, que las infraestructuras deberán quedar resueltas previamente a la solicitud de la Licencia de Primera Ocupación de la vivienda. Debiendo, durante la ejecución de las obras, observar las indicaciones contenidas en el informe del Servicio de Infraestructuras de fecha 08.11.17, de cuya copia se dará traslado.

En cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

<b>Clasificación urbanística</b>	Suelo Urbano PA-RR-13 “Los Monteros”
<b>Calificación urbanística</b>	Unifamiliar Exenta UE-3 (0,40)

- 20 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	11-01-2019 13:46:35



<b>Uso (m²t)</b>	Residencial. 792,02 m²t
<b>Presupuesto de Ejecución Material</b>	948.184,37 €
<b>Identificación Catastral</b>	6816111UF3461N0001KW
<b>Técnico autor del Proyecto</b>	J. R. W.
<b>Dirección facultativa</b>	
<b>Plazo de ejecución de las obras</b>	6 meses para el inicio de las obras y 3 años para la terminación.

#### 11.1.2.- JAMSA (EXPTE. 364/2006).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**DAR POR CUMPLIMENTADO** el condicionante impuesto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 08.10.18 a la Licencia de Obras al Proyecto Reformado de Básico y de Ejecución de 12 viviendas en dos edificaciones plurifamiliares, correspondientes a los edificios D3 y D4, situadas en el sector URP-NG-6 “San Francisco” Manzana D2, y en consecuencia, conceder plenos efectos al acuerdo aludido anteriormente.

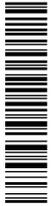
En cumplimiento del art.19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

<b>Clasificación</b>	Suelo Urbanizable Programado URP-NG-6 “San Francisco”.
<b>Calificación urbanística</b>	Poblado Mediterráneo PM-3 (0,63)
<b>Uso (m²t)</b>	Residencial: D-3 y D-4: 1.124,00 + 975,00 = 2.099,00 m²t
<b>PEM</b>	2.806.884,80 €. Se aumenta el PEM aprobado en 1.387.755,50 €
<b>Identificación Catastral</b>	7324103UF2472S0001TL
<b>Técnico autor del Proyecto</b>	R. C. P. y S. G. D.
<b>Dirección facultativa</b>	Director de obra: R. C. P.-S. G. D. Director de ejecución: A. S. y D. G. Coordinador Seg. Y Salud: D. R. V.
<b>Plazo de ejecución de las obras</b>	6 meses para el inicio de las obras y 3 años para la terminación.

**12.2.- LICENCIAS DE 1ª OCUPACIÓN.-** Examinadas las instancias presentadas en solicitud de licencia municipal de 1ª Ocupación, y visto los proyectos técnicos y demás informes emitidos y unidos a sus respectivos expedientes

**12.2.1.- SUN AND BEACH BAHÍA DE MARBELLA, S.L. (EXPTE. 3555/2013).**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	11-01-2019 13:46:35



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**CONCEDER**, licencia de Primera Ocupación de vivienda unifamiliar exenta y piscina sita en Urb. Bahía de Marbella, Avenida Reina Sofía, parcela 19.1, habida cuenta que las obras realizadas se ajustan a la licencia de obras otorgada en su día.

En cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

<b>Clasificación urbanística</b>	Suelo Urbanizable Programado Transitorio URP-RR-6 (T)
<b>Calificación urbanística</b>	Unifamiliar Exenta UE-3 (0,25)
<b>Uso</b>	Residencial Vivienda Unifamiliar
<b>Presupuesto Ejecución Material</b>	940.387,48 €
<b>Identificación Catastral</b>	8830117UF2483S0001MJ
<b>Técnico autor del Proyecto</b>	L. S. A.
<b>Dirección facultativa</b>	L. S. A. / P. P. P.

**12.2.2.- CARSAMAR 2003, S.L. (EXPTE. 3848/2014).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**CONCEDER**, licencia de Primera Ocupación de vivienda unifamiliar exenta y piscina sita en Urbanización “Río Verde” 45, Boulevard Rey Fahd, (Fase 1-B), habida cuenta que las obras realizadas se ajustan a la licencia de obras otorgada en su día.

En cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

<b>Clasificación urbanística</b>	Suelo Urbano No Consolidado SUNC-A PA-NG-5 Y SUNC-O PA-NG-3 “Río Verde 2”
<b>Calificación urbanística</b>	Unifamiliar Exenta UE-1
<b>Uso (m<sup>2</sup>)</b>	Residencial. Unifamiliar Aislada. 275 m <sup>2</sup> .
<b>Presupuesto Ejecución Material</b>	502.063,03 €
<b>Identificación Catastral</b>	5910107UF2451S0002TK
<b>Técnico autor del Proyecto</b>	J. S. G.
<b>Dirección facultativa de las obras</b>	J. S. G. / M. d. I. A. G. G.

**1.2.3.- DESARROLLOS METROPOLITANOS DEL SUR, S.L. (EXPTE. 468/1999).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**CONCEDER**, licencia de primera ocupación de 44 viviendas en 4 edificios plurifamiliares (2ª Fase, Edificios 1-2, 3-4, 5-6 y 7-8) sitas en Urb. Nueva Andalucía,

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	11-01-2019 13:46:35



URP-AN-2 “Nueva Andalucía J-K-L” Subzona 6, habida cuenta que las obras realizadas se ajustan a la licencia de obras otorgada en su día.

En cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

<b>Clasificación urbanística</b>	Sector de suelo urbanizable URP-AN-2 (T)
<b>Calificación urbanística</b>	Poblado Mediterráneo tipo 3, PM-3
<b>Uso (m2t)</b>	Residencial. Edificación Pluifamiliar:
<b>Presupuesto Ejecución Material</b>	7.917.670,27 €, (aumenta en 217.962,77 €)
<b>Identificación Catastral</b>	3033102UF2433S0001ZB
<b>Técnico autor del Proyecto</b>	C. L., R. N. y J. H.
<b>Dirección facultativa de las obras</b>	Dir. C. L., R. N. y J. H. Dir. Ejec. P. S. R. R. y A. G. C.

**12.- ASUNTOS URGENTES.-** Comenzada la sesión y de orden de la Presidencia, se incluyen en el Orden del Día, por razones de Urgencia, previamente declarada, por unanimidad, motivándola en la necesidad de dar pronta satisfacción a los derechos de los ciudadanos y a las necesidades públicas que se sustancian en los asuntos que se incluyen en este punto, y que son tratados a continuación.

Se hace constar que los mismos no han podido ser debidamente estudiados por el Titular del Órgano de Apoyo, ni por el Secretario de la Junta de Gobierno Local, ni por la Intervención, ni por el Titular de la Asesoría Jurídica, dado que han sido presentados una vez realizado el correspondiente Orden del Día; salvo aquellos expedientes en los que se hace constar la existencia de informe.

**12.1.- PROPUESTA DE LA COORDINADORA GENERAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO, RELATIVA A CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN A LA PEÑA FLAMENCA SIERRA BLANCA.**

La Junta de Gobierno Local, tras la aprobación unánime de la urgencia, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el Convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Marbella y Peña Flamenca Sierra Blanca para la concesión de una subvención para el año 2018.

Segundo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa - Presidenta para la firma del mencionado convenio, así como de cuantos documentos se deriven del mismo.

Tercero.- Autorizar el gasto de 6.500,00.- euros, con cargo a la partida 0-601-3340-48950, para subvencionar el Festival Flamenco y otros, relacionados, organizado por Peña Flamenca Sierra Blanca.

- 23 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	11-01-2019 13:46:35



Cuarto.- Autorizar el pago anticipado de la subvención de acuerdo con la solicitud efectuada por la entidad y la cláusula séptima del Convenio.

Quinto.- Dar traslado a Intervención, Tesorería y a la parte interesada, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**13º.-RUEGOS Y PREGUNTAS.-** No se realizaron ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez horas y treinta minutos del día al principio indicado, levantándose de la misma el correspondiente borrador para el acta respectiva, que será sometida a su aprobación en una venidera, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	11-01-2019 13:46:35